



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 135/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TOTOLAC, ESTADO DE TLAXCALA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ma. Elena Conde Pérez, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Totolac, Estado de Tlaxcala.	011576

Las constancias anteriores se recibieron el catorce de marzo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **formese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Ma. Elena Conde Pérez, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Totolac, Estado de Tlaxcala, en contra del Poder Legislativo y Tribunal de Justicia Administrativa, ambos de dicha entidad, en la que impugnan lo siguiente:

“El decreto número 131, Publicado en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, 12 de Abril del 2018, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El decreto número 151, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se designan a las magistradas y magistrados propietarios y suplentes, respectivamente; que habrán de integrar el tribunal de justicia administrativa del Estado de Tlaxcala.

El proveído de diez de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Toca Administrativo: 02/2019, del índice del poder demandado.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* para que instruya el procedimiento correspondiente,

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2019

de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

